

Salim Chamlati Guillén

Coordinador Comercial





Oficio No. CAPA – CC –334 - 2021
Asunto: Tarifas de Agua Potable del mes de JULIO de 2021
Chetumal, Quintana Roo, a 08 de JULIO de 2021
"2021, Año del Maestro Normalista"

C.C. GERENTES DE LOS ORGANISMOS OPERADORES OTHON P. BLANCO, COZUMEL, TULUM, FELIPE CARRILLO PUERTO, JOSE MARIA MORELOS, LAZARO CARDENAS, BACALAR; DELEGADO EN BENITO JUAREZ E ISLA MUJERES Y DELEGACION EN SOLIDARIDAD. PRESENTE.

At'n.: Subgerente Comercial

Con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 24 de la Ley de Cuotas y Tarifas para los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Estado de Quintana Roo, por este conducto me permito informar que para este mes de JULIO 2021, el porcentaje para el cobro de la actualización a los usuarios que efectúen su pago después de la fecha de vencimiento establecida, es del 0.5300% (0.0053), de acuerdo al INPC publicado por el INEGI.

De igual forma se anexan las <u>TARIFAS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE Y COBRO DE SERVICIOS POR OTROS CONCEPTOS Y APORTACION PARA OBRAS DE CABECERA</u> para ser aplicables en el mismo mes, mismas que han sido debidamente actualizadas, tal como se establece en el artículo 7 de la Ley de Cuotas y Tarifas para los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Estado de Quintana Roo.

Cabe señalar, que de conformidad con el procedimiento para la aplicación de las tarifas, remitido con fecha 27 de Agosto del año 2012, según oficio CAPA-CC-274-2012, deberán apegarse a lo siguiente:

DATOS: FECHA DE APLICACIÓN	
Tarifa actualizada por servicios de agua potable y alcantarillado JULIO 2021	Aplicable a la facturación del ciclo o7 de acuerdo al calendario comercial MAEAS y ARQUOS.
Tarifa actualizada por otros servicios y Tarifa por aportación para obras de cabecera JULIO 2021	Aplicable al día siguiente hábil de su notificación (og DE JULIO DE 2021)
Factor de actualización: 0.0053	Aplicable al día siguiente hábil de su notificación (og DE JULIO 2021)

Sin otro asunto en particular, me es grato hacer propica la casión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p.- Lic. Francisco Gerardo Mora Vallejo.- Director General de la CAPA. C.c.p.- Ing. José Abelardo Sosa Moreno.- Subdirector General de la CAPA

C.c.p.- Minutario/Expediente

SCHG/HMT

GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO Q. ROO
COMISIÓN DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO
CHETUMAL, Q. ROO
DESPACHO DE LA
COORDINACIÓN COMERCIAL





Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo Coordinación Comercial

ORGANISMOS OPERADORES <u>Tarifas del mes de: JULIO 2021</u>

NOTA: Estas son las tarifas que deberán capturarse en el programa MAEAS

TARIFA DOMÉSTICA

THE THE PARTY OF T			
Rango de Consumo M3		CUOTA BASE (PESOS)	CUOTA ADICIONAL x
Límite Inferior	Límite Superior		(PESOS)
0	10	143.51	0.00
11	20	166.75	17.64
21	40	418.48	27.18
41	60	999.31	34.79
61	999,999	2,245.16	85.09

^{*} NOTA: NO INCLUYEN IVA, VIGENTES HASTA EL DIA 09 DE AGOSTO 2021.

TARIFA COMERCIAL*

Rango de Consumo M3		CUOTA BASE	CUOTA ADICIONAL x	
Limite Inferior	Límite Superior	(PESOS)	(PESOS)	
0	10	135.03	0.00	
11	20	211.34	30.49	
21	50	531.21	43.75	
51	100	1,893.21	53.68	
101	200	3,349.59	70.83	
201	999,999	8,727.45	70.83	

^{*} NOTA: NO INCLUYEN IVA, VIGENTES HASTA EL DIA 09 DE AGOSTO 2021.

TARIFA INDUSTRIAL*

Rango de C	Rango de Consumo M3		CUOTA ADICIONAL x M3
Límite Inferior	Límite Superior	(PESOS)	(PESOS)
0	10	67.58	0.00
11	50	186.81	16.54
51	100	848.74	34.11
101	200	3,104.22	55.19
201	500	8,632.75	72.08
501	1000	30,231.44	165.93
1001	999,999	111,598.68	174.37

^{*} NOTA: NO INCLUYEN IVA, VIGENTES HASTA EL DIA 09 DE AGOSTO 2021.







TARIFA HOTELERA*

Rango de Consumo M3		CUOTA BASE	CUOTA ADICIONAL X	
Límite Inferior	Límite Superior	(PESOS)	(PESOS)	
0	10	349.95	0.00	
11	50	384.93	34.94	
51	1500	1,795.66	45.83	
1501	5000	68,910.46	67.31	
5001	20000	337,126.92		
20001	999999	1,656,340.42	82.69 91.20	

^{*} NOTA: NO INCLUYEN IVA, VIGENTES HASTA EL DIA 09 DE AGOSTO 2021.

TARIFA SERVICIOS GENERALES A LA COMUNIDAD *

Rango de Consumo M3		CUOTA BASE (PESOS)	CUOTA ADICIONAL x	
Límite Inferior	Límite Superior	(12303)	(PESOS)	
0	10	345.33	0.00	
11	20	379.86	34.47	
21	50	725.19	34.47	
51	100	1,761.18	34.47	
101	150	3,487.84	34.47	
151	250	5,214.49	34.47	
251	350	8,667.79	34.47	
351	500	12,121.09	34.47	
501	750	17,301.05	34.47	
751	1000	25,934.31	34.47	
1001	1500	34,567.57	34.47	
1501	999999	51,834.08	34.47	

^{*} NOTA: NO INCLUYEN IVA, VIGENTES HASTA EL DIA 09 DE AGOSTO 2021.

DE ACUERDO A LA MODIFICACION DEL ARTICULO 7 ESPECIFICADO EN EL DECRETO 444 DE LA LEY DE CUOTAS Y TARIFAS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL CON FECHA 22 DE MARZO DEL 2011, EN EL QUE SEÑALA EL INCREMENTO DEL PORCENTAJE DE LA ENERGIA ELECTRICA, QUE SE APLICARA UN FACTOR DEL 30% AL INCREMENTO PORCENTUAL DE LA TARIFA DE LA C.F.E. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL FACTOR DE INCREMENTO C.F.E CON RESPECTO AL MES ANTERIOR CORRESPONDE AL 2.54% MULTIPLICADO POR EL 30% NOS DA UN FACTOR PARA APLICAR A LAS TARIFAS DEL 0.76% MISMO QUE YA ESTA APLICADO EN LA PRESENTE TARIFA.



Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo

Coordinación Comercial

TARIFA POR APORTACION PARA OBRAS DE CABECERA <u>Mes de: JULIO 2021</u>

以此成本的1890年的1990年中间中国1990年中,1990年中国19	M Million and the control of the control of
L. P. S.	\$
Tarifa para aportación de obras de cabecera, en caso de que se contrate la conexión al alcantarillado, adicional a la contratación de litros por segundo, se cobrará el equivalente al 40% de los derechos que se cubran por concepto de dotación de agua potable. En el caso de los fraccionadores y desarrolladores de vivienda o lotes con servicio adicionalmente deberán pagar un 3% del importe de las inversiones para la infraestructura hidráulica y sanitaria de su desarrollo, para los gastos de supervisión normativa.	1,473,079.07
Por cada lote o vivienda de interés social o popular, con un área de construcción mayor a 45 M² y un valor comercial máximo de 11,235 Unidades de Medida y Actualizacion (UMA) vigentes en la zona del Estado, mas el equivalente al 40% de este importe por servicio de alcantarillado, independientemente de los derechos de instalación, y gastos de supervisión normativa para las obras que deban desarrollar equivalente al 3% sobre el importe de las inversiones para la infraestructura hidráulica y sanitaria.	11,335.76
Las instituciones públicas y empresas privadas dedicadas a desarrollar lotes con servicios y/o viviendas progresivas, con un área de construcción hasta 45 M² y valor comercial de hasta 4,750 Unidades de Medida y Actualizacion (UMA) vigentes en la zona del Estado, mas el equivalente al 40% de este importe del servicio de alcantarillado independientemente de los derechos de instalación y gastos de supervisión normativa para las obras que deban desarrollar equivalente al 3% sobre el importe de las inversiones para infraestructura hidráulica y sanitaria.	6,293.60

^{*} NOTA: NO INCLUYEN IVA, VIGENTES HASTA EL DIA 09 DE AGOSTO DE 2021

NOTA. De acuerdo al Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario publicado en el Diario Oficial de la Federación y que entro en vigor el 28 de enero del 2016, en el entendido que con tales reformas la expresión salario mínimo se sustituye por Unidad de Medida y Actualización, deberán utilizar como fundamento el artículo 26, Apartado B), Párrafos sexto y séptimo que mencionan:

"El organismo calculara en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las Leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Valor de la Unidad de Medida y Actualizacion (UMA) \$89.62

Esta nota se insertará hasta en tanto se adecuen las Leyes locales.



TARIFAS POR OTROS CONCEPTOS

Mes de: JULIO 2021

VENTA DE AGUA A CARROS TANQUE (PIPAS)	\$	
PARA USO GENERAL	34.33	M3 + IVA
PERMISO PARA CARROS TANQUE	456.61	+ IVA

AGUAS RESIDUALES	\$	
DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES ORIGEN DOMESTICO	34.33	M3 + IVA
VENTA DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS	6.87	M3 + IVA
DESCARGA EN EXCESO A LA RED DE ALCANTARILLADO **	15.71	M3 + IVA
DTROS	\$	
CAMBIO DE NOMBRE DE PROPIETARIO	114,30	+ IVA
CONSTANCIA DE NO ADEUDO	114.30	+ IVA
PARQUE ACUATICO	33.38	M3 + IVA
AGUA EN BLOQUE	22.65	M3 + IVA
*)COSTO DE MEDIDOR DE 1/2" (MARCA ITRON)	973.53	
Medidor de chorro de 1/2", pulgada de diametro, incluye kit concector. *) COSTO DE MEDIDOR DE 3/4" (MARCA ITRON) Medidor de chorro de 3/4", pulgada de diametro, incluye kit conector.	2,878.37	+ IVA + IVA
*) COSTO DE MEDIDOR DE 1" (MARCA ITRON) Medidor de turbina de 1", pulgada de diametro, incluye kit conector.	5,589.15	+ IVA
*) COSTO DE MEDIDOR DE 1" (MARCA ITRON) Medidor ultrasonico de 1 pulgada de diametro , incluye Kit conector	8,243.49	+ IVA
*) COSTO DE MEDIDOR DE 11/4" (MARCA ITRON) Medidor de turbina de 11/4 pulgada de diametro , incluye Kit conector	13,361.59	+ IVA
*) COSTO DE MEDIDOR DE 11/2" (MARCA ITRON) Medidor de turbina de 11/2 pulgada de diametro , incluye Kit conector	13,361.59	+ IVA
*) COSTO DE MEDIDOR DE 11/2" (MARCA ITRON) Medidor ultrasonico de 11/2 pulgada de diametro , incluye Kit conector	10,668.26	+ IVA
") COSTO DE MEDIDOR DE 2" (MARCA ITRON) Medidor de Turbina de 2 pulgada de diametro , incluye Kit conector	13,994.70	+ IVA
1) COSTO DE MEDIDOR DE 2" (MARCA ITRON) ledidor de Ultrasonico de 2 pulgada de diametro , incluye Kit conector	11,961.27	+ IVA
) COSTO DE MEDIDOR DE 3" (MARCA ITRON) edidor de Turbina de 3 pulgada de diametro , incluye Kit conector	31,596.88	+ IVA
) COSTO DE MEDIDOR DE 4" (MARCA ITRON) edidor de Turbina de 4 pulgada de diametro , incluye Kit conector	39,503.13	+ IVA





(*) LOS COSTOS DE ESTOS MEDIDORES CORRESPONDEN A MEDIDORES DE LAS MARCAS, SEÑALADAS EN CASO DE QUE LOS MEDIDORES A INSTALAR SEAN DE ALGUNA OTRA MARCA SE DEBERA VERIFICAR PREVIO AL COBRO SU COSTO OFICIAL CON LA COORDINACION COMERCIAL.

